

|                                                                                   |                                                                                                         |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>ACTO ADMINISTRATIVO DE<br/>APERTURA<br/>PROCESO DE SELECCIÓN<br/>MENOR CUANTÍA<br/>SAMC-002-2026</b> | <b>PROCESO: DIRECCIÓN Y<br/>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b> |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>CÓDIGO: FEDI003</b>                                 |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>VERSIÓN Nro. 1</b>                                  |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE<br/>FEBRERO DE 2013</b>     |

**RESOLUCIÓN No. 0409  
(23 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-002-2026 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.**

*LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, conforme a la delegación conferida a través de la Resolución No. 0235 del 5 de agosto de 2025 “Por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Valledupar y se dictan otras disposiciones”, y*

**CONSIDERANDO:**

a) Que conforme con lo estipulado en el Decreto número 1082 de 2015, la Personería Municipal de Valledupar, por motivos de conveniencia, oportunidad y legalidad, y dada su adecuación a los planes de adquisición, la existencia de disponibilidad presupuestal y la fijación de los respectivos parámetros de selección, resulta oportuno convocar a un proceso de selección por el sistema de Convocatoria Pública para contratar el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.**

b) Que en el proceso de la referencia, es aplicable la modalidad de contratación definida en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

c) Que el día 15 de septiembre de 2026, se publicó en el portal SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos por un término de cinco (5) días hábiles para ser consultados por los interesados, y se presenten las observaciones a que hubiere lugar.

d) Que, vencido el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones al mismo, y las mismas fueron contestadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

e) Que dentro del termino establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se recibieron tres (3) solicitudes de limitaciones a Mipyme Nacional con limitación al Departamento del Cesar, presentadas a través de la plataforma del SECOP II, el 17 y 18 de septiembre de 2026, por las siguientes Mipymes.

- CARLOS AROLD REINA MAESTRE NIT. 77170350-1
- IBETH DEL ROSARIO PACHECO ACOSTA NIT. 49786102-4
- NESTOR JAVIER GÓMEZ FRAGOZO NIT. 77188846-1

Por cumplirse los presupuestos y requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, y considerarlo conveniente la entidad limitará la convocatoria relacionada con el trámite contractual a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, lugar de ejecución del contrato.

f) Que, en el aviso de convocatoria, se estableció el lugar físico y/o electrónico para la

|                                                                                   |                                                                                                         |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>ACTO ADMINISTRATIVO DE<br/>APERTURA<br/>PROCESO DE SELECCIÓN<br/>MENOR CUANTÍA<br/>SAMC-002-2026</b> | <b>PROCESO: DIRECCIÓN Y<br/>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b> |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>CÓDIGO: FEDI003</b>                                 |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>VERSIÓN Nro. 1</b>                                  |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE<br/>FEBRERO DE 2013</b>     |

consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

g) Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Valledupar, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co/secopl](http://www.colombiacompra.gov.co/secopl), y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

h) Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$249.990.440,00)**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, respaldado presupuestalmente con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado de disponibilidad presupuestal | Fecha del certificado Disponibilidad presupuestal | Valor del certificado de disponibilidad presupuestal |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 26-135                                            | 4 de septiembre 2026                              | \$249.990.440                                        |

i) Que por medio del presente acto administrativo se deben adoptar las condiciones de selección ya aludidas.

j) Que, para dar inicio al proceso de selección, se dispondrá la publicación de los actos y actuaciones pertinentes.

k) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1:2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se requiere dar apertura al proceso de Convocatoria Pública mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: *1) El objeto de la contratación a realizar. 2) La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3) El Cronograma. 4) El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5) La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6) El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.*

l) Que, en consideración a lo anterior, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del Proceso de Selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente convocatoria estará limitada a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Cesar, lugar donde se va a ejecutar el contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

|                                                                                   |                                                                                                         |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>ACTO ADMINISTRATIVO DE<br/>APERTURA<br/>PROCESO DE SELECCIÓN<br/>MENOR CUANTÍA<br/>SAMC-002-2026</b> | <b>PROCESO: DIRECCIÓN Y<br/>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b> |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>CÓDIGO: FEDI003</b>                                 |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>VERSIÓN Nro. 1</b>                                  |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE<br/>FEBRERO DE 2013</b>     |

**ARTICULO CUARTO:** El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$249.990.440,00)**, soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No:26-135 de fecha 4 de septiembre de 2026, expedido por la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Valledupar.

**ARTICULO QUINTO:** El cronograma definitivo para el proceso de Selección Abreviada es el siguiente: Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II**.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes medios:

|                            |                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Correo electrónico:</b> | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                               |
| <b>Dirección física:</b>   | Personería Municipal de Valledupar, ubicada en la Calle 14 No. 6– 44 antiguo Edificio Cajanal segundo piso, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Oficina Administrativa y Financiera |
| <b>Teléfono:</b>           | 5858364                                                                                                                                                                           |

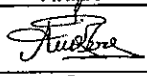
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, o acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desígnese el **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado, por los siguientes contratistas designados por la Personera Municipal, así: *Aspectos Técnicos, la Profesional de Apoyo a la Oficina Administrativa y Financiera, LILIA PAOLA PARODI AARON CESAR, y el Ingeniero de Soporte GUILLERMO FERNANDO SOLANO DUARTE, para los Aspectos Financieros el Abogado Especialista en Derecho Tributario ALFREDO YESID PEREZ ANGARITA, y los Aspectos Jurídicos, por la Abogada Especialista Doctora MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Asesora Jurídica – Despacho Personería.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Contratación SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PATRICIA INES DAZA SALAS**  
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

| ACTUACION | NOMBRE Y CARGO                                                                                                                                 | FIRMA                                                                                 |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: | <b>ALFREDO YESID PEREZ ANGARITA</b><br>Asesora Jurídica – Despacho Personería Municipal –<br>OFICINA Administrativa y Financiera (Contratista) |  |
| Revisó:   | <b>MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ</b><br>Asesora Jurídica – Despacho Personería Municipal<br>(Contratista)                                    |  |

